



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO
CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES
(CAM)

**INFORME FINAL DE LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE EQUIPO
DE SEGURIDAD (1 ARMAS DE FUEGO) A CUERPO DE AGENTES
MUNICIPALES PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.**

(EN VERSIÓN PÚBLICA – art. 30 de la LAIP).-

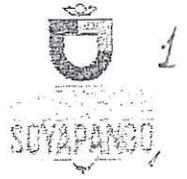
En este documento se han omitido los folios 11 y 13, asimismo, se han suprimido datos en los folios 10 y 12 relativos a armas de fuego propiedad de la municipalidad, con base el artículo 19 letra "d" de la LAIP, y Acuerdo Municipal N.º 09, Acta N.º 25, de fecha 12/06/2019, de conformidad con el 30 de la LAIP y artículo 26 del RELAIP, en relación con el artículo 19 del Lineamiento para Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública – LGSAIP.-

Unidad de Acceso a la Información Pública.-
UAIP.-

Ciudad de Soyapango julio de 2022.-



ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO
AUDITORÍA INTERNA



Soyapango 06 de julio de 2022

Directora
Dirección de Auditoría Siete
Corte de Cuentas de la República
Presente.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE	
HORA:	11:15
FECHA:	7-07-2022
RECIBIDO POR:	Mina

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, reciba un afectuoso saludo esperando que los objetivos propuestos para este año, se desarrollen con el mayor de los éxitos.

En esta oportunidad, remito a usted con todo respeto "Informe Final de la Verificación y Validación de Equipo de Seguridad (1 arma de fuego) a cargo del Cuerpo de Agentes Municipales, para su posterior destrucción", en cumplimiento al Art. 37 de la Ley De La Corte De Cuentas De La República.

Agradeciendo la atención prestada al presente, quedo de usted agradecido.

Atentamente.

DIOS UNION Y LIBERTAD



AUDITOR INTERNO



**INFORME DE AUDITORIA
GESTION ADMINISTRATIVA:**

INFORME FINAL DE LA VERIFICACION Y VALIDACION DE EQUIPO DE SEGURIDAD (1 ARMA DE FUEGO) A CARGO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, PARA SU POSTERIOR DESTRUCCION” Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 176, 179, 180, 181 Y 184 DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA PARA EL SECTOR GUBERNAMENTAL, NTCIE. NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICO ART. 31, 32, 33, 35, 90, Y 91; A EFECTOS DE FORTALECER EL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y DE CONFORMIDAD A EL ART.- 34 INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTA DE LA REPUBLICA Y EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE OPERACIONES REFORMADO DE AUDITORIA 2022.

REF. AUDINT 145 - 23/06/2022

PARA: Sr. [Nombre] V. / Director del CAM - Soyapango
C.C.: Sr. [Nombre] / Alcaldesa
Honorable Concejo Municipal
DE: Sr. [Nombre] / Auditoría Interna
ASUNTO: Remisión de Informe
FECHA: Jueves 23 de junio de 2022



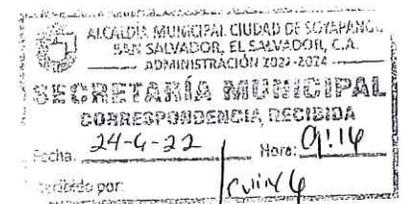
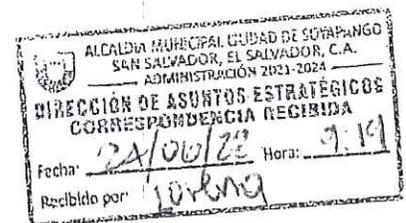
Saludos cordiales.

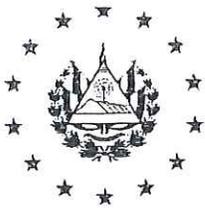
Por medio de la presente y de la manera más atenta, en respuesta relacionada al ACTA No. 54, con Acuerdo # 7, de la fecha 09 de junio de 2022, donde se nos solicita que seamos parte de la Comisión de Verificación, relacionada con el PROCESO DE TRAMITE PARA DESTRUCCIÓN DE UN ARMA DE FUEGO, para realizar la verificación del arma de fuego y así dar nuestra opinión, por el cual por este medio se informa que se REMITE el Informe Final de la verificación del inventario de un arma de fuego, que está en propiedad del Cuerpo de Agente Municipales.

✓ Se anexa fotografía del arma junto con su código,

Sin otro particular

Atte.,





ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



Dra.
Honorable Concejo Municipales
Alcaldía Municipal Ciudad de Soyapango
Presente.

INTRODUCCIÓN

De conformidad al art 34 inciso 2° de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y a solicitud emana del Director de Cuerpo de Agentes Municipales, Cnel. [redacted] V., a través del Gral. [redacted] y del Honorable Concejo Municipal, del ACTA No. 54, Acuerdo #7 de la fecha del 09 de junio de 2022, donde nos relaciona para realizar una auditoría interna, para verificar y depurar un arma de fuego del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal Ciudad de Soyapango, donde se procedió a realizar la verificación física bajo la técnica de inspección ocular y la observación del bien mencionado, con el fin de establecer su cuantía.

ANTECEDENTES

Tal instrucción emanada por solicitud del Director de Cuerpo de Agentes Municipales, a través del Gral. [redacted] y del Honorable Concejo Municipal, el cual se le dio conocimiento al Director de Cuerpo de Agentes Municipales, donde están solicitando una auditoría interna con el propósito de depurar un activo de carácter inservible.

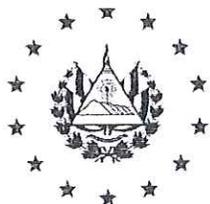
OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales:

Validar el activo fijo en este caso arma de fuego asignado al Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal Ciudad de Soyapango, que este acorde a la verificación física con el listado de bienes proporcionados por el Director del CAM.

Objetivos Específicos:

1. Establecer el estado físico real del arma de fuego, para determinar si está en estado inservible.
2. Verificar que el arma de fuego se encuentre resguardada, para evitar extravío.
3. Verificar que el arma de fuego esté bajo la Dirección de Cuerpos de Agentes Municipales, para ver su estado.



ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



5

4. Realizar la comparación pertinente de verificado con lo proporcionado por el Director del CAM.
5. En caso que proceda la baja institucional, se recomendara al honorable Concejo Municipal darle de baja en el activo fijo.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA O EXAMEN

Levantamiento de inventario físico a través de la verificación, validación del bien a verificar y el estado del mismo.

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO APLICADO

Se examinó la información dada por parte del director del Cuerpo de Agentes Municipales.

Se procedió a la planificación de los procedimientos a seguir para la ejecución de la auditoría en la Unidad de Cuerpos de Agentes Municipales.

Se procedió a utilizar la técnica de la inspección ocular y observación, la verificación física del bien mencionado, con el objeto de definir su ubicación y estado.

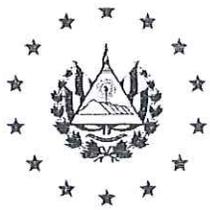
Posteriormente se realizó la labor en campo con visita e inspección al lugar donde se encontraba el bien, en este caso arma de fuego a destruir asignado a la Unidad de Cuerpos de Agentes Municipales, con el propósito de individualizar y constatar su estado físico.

La presente auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

EXISTENCIA DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES SUJETOS A BAJA INSTITUCIONAL

Procedimiento: Se verifico físicamente la cantidad y el estado físico del bien (arma de fuego) que se encuentra en la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal Ciudad de Soyapango, determinándose que el bien encontrado está en estado inservible, esto acorde a lo dictaminado por el departamento de Armero de la Oficina de Control y Registro de Armas de Fuego (ORCAF) del Ministerio de Defensa, de que ya había llegado a su vida útil por el uso que se le había dado y que al querer ser reparada repercutiría en un gasto oneroso y no se garantizaba su funcionalidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



NORMATIVA A CUMPLIRSE

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICO DE LA MUNICIPALIDAD

BIENES DADOS DE BAJA

ART. 35 – El Concejo Municipal, contara con las disposiciones reglamentarias para la baja o descargo de bienes, materiales de consumo, maquinaria y equipo, bienes intangibles, especies valoradas y bienes de producción; considerando para tales efectos las justificaciones requeridas”.

Los bienes de baja o descargados del activo, podrán subastarse, donarse, permutarse, destruirse o someterse a cualquier acción que disponga del Concejo Municipal, apegadas a las disposiciones legales aplicables. Estas acciones serán debidamente documentadas.

INVENTARIOS

ART. 90 – La municipalidad a través de la Auditoría Interna u otro servidor independiente, realizara conciliaciones periódicamente sobre las existencias físicas de los inventarios con los registros auxiliares y las cuentas de mayor.

ART. 91 – El Concejo Municipal a través de la Auditoría Interna u otro servidor independiente, efectuara constataciones físicas periódicas y sorpresivas, con el fin de verificar que las existencias concilien con los registros auxiliares y estos a su vez con las cuentas de mayor. Así mismo se realizarán las conciliaciones mensuales de toda clase y naturaleza de cuentas relacionadas con la información contable presupuestaria de Tesorería.

INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

2. BASE LEGAL

2.1 Control de Inventario

Para una mejor custodia y administración de los bienes de la alcaldía se llevara un control de inventario de bienes a nivel del municipio, el cual estará a cargo de la sección de Activos Fijos a cargo de la Gerencia Financiera.

3. DE LAS ADQUISICIONES, DE LA DEPRECIACIÓN, DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS BIENES, DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DE LA ESCRITURACIÓN, REGISTRO Y REVALÚO.



ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



3.2 Depreciación

La depreciación corresponde a la pérdida del valor que experimentan los bienes de larga duración, como consecuencia del uso y desgaste, accidentes, agentes atmosféricos u otros de carácter económico cuyo efecto se reflejara en contabilidad como una amortización periódica o acelerada destinada a prorratear un monto contable de bien en el tiempo estimado de vida útil.

Los bienes muebles o inmuebles destinadas a las actividades institucionales y productivas deberán depreciarse anualmente aplicando el método de amortización de la línea recta.

3.4 Verificación Física

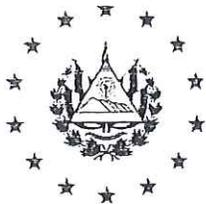
La constatación física se hará por los menos una vez al año, a fin de poder confirmar la veracidad de los controles, el listado de los artículos y la ubicación de los mismos. La verificación física deberá realizarse por parte de servidores independientes de su custodia y registro, en el caso de variaciones deberán efectuarse las investigaciones y ajustes necesarios y en su caso determinar la responsabilidad conforme a la Ley que en su caso sería las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO de la Corte de Cuentas 3-2 de la Auditoría Interna y Externa, que podrán efectuar las pruebas de constatación física las veces y en el tiempo que se estimen convenientes.

4. DE LA BAJA Y DESCARGA DE BIENES, DE LOS DESCARGOS POR TRASLADO DE LAS NORMAS A SEGUIR CUANDO LOS BIENES HAN SIDO ROBADOS Y DE LA PERMUTA O VENTA DE BIENES.

4.1 Baja o Descarga de Bienes

Cuando el Alcalde o Jefe de una unidad o gerencia considere que un bien ya no es utilizable en las actividades administrativas o productivas de la institución como consecuencia de obsolescencia, desgaste, deterioro, pérdida, destrucción, mantenimiento o reparación onerosa y reposición deberá informar a la sección de Activos Fijos de la Gerencia Administrativa, solicitando el descargo a través del formulario correspondiente.

El encargado de la sección de activos fijos se asegurará que el bien cumpla con la característica de inservible y tramitará semestralmente conforme a inventario la autorización de la baja o descarga ante el Concejo Municipal, comunicando oportunamente el resultado de dicha gestión a la unidad o departamento interesado. Finalmente, la sección de activos fijos retirará todos aquellos bienes inservibles.



ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTÉRNA



4.2 Descargos por Traslado

Para tramitar los descargos por traslado entre unidades deberá utilizarse un formulario, que especifique las características del bien, su código y las unidades involucradas en el traslado y se enviará a sección activos fijos para el cambio de código en el inventario.

VII CONCLUSIÓN

Se determinó que el bien de seguridad (arma de fuego) en uso por el Cuerpo de Agentes Municipales verificados, se encuentra en estado inservible, ya que no es funcionable para que puedan seguir siendo utilizado por el personal de seguridad, que el reporte de activo de bienes de seguridad dado por el subdirector Cnel. ~~...~~ se encontró un arma de fuego verificada y que está en estado inservible, por consiguiente para ser dado de baja institucional, del sistema y lista para su destrucción.

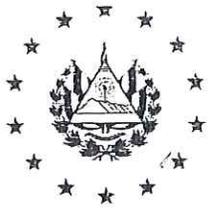
Por lo antes expuesto, donde:

- ✓ Que el bien de seguridad verificado se encuentra en estado inservible para seguir funcionando.
- ✓ Que el bien de seguridad fue portado por una persona y que la cual, al cumplir con su deber y funciones dentro de la Municipalidad, que en momentos de urgencia no le sea funcional pone en riesgo la vida de la persona que la porte.
- ✓ Que el bien de seguridad en estado inservible debe ser destruido por la entidad responsables y garantizar que esté fuera de circulación.

VIII RECOMENDACIÓN

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

- ✓ Se le sugiere al honorable Concejo Municipal, para que autorice la destrucción del arma de fuego (1), que está en propiedad del Cuerpo de Agentes Municipales de la Alcaldía Municipal Ciudad de Soyapango.
- ✓ Se le sugiere al honorable Concejo Municipal, para que instruya a la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales a que antes de su vida útil de los bienes de seguridad, que esto sería entre 8 a 10 años, esto dependerá del uso y cuidado que se le dé, que empiece la renovación de dichos bienes, con el motivo de no tener algún percance con dichos bienes y quienes las porten.
- ✓ Se le sugiere al honorable Concejo Municipal, para que instruya a sección de activo fijo, para que cuando este el acuerdo aprobado, se le de salida al inventario del activo de seguridad al arma de fuego en corto tiempo.



ALCALDÍA MUNICIPAL CIUDAD DE SOYAPANGO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente examen tiene por objetivo establecer el estado físico real del bien de seguridad institucional en uso en la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, por lo tanto, constituye un Informe de Auditoría de Gestión Administrativa.

Atentamente,

Soyapango, 24 de junio de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Auditor Interno



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL,

CERTIFICA: Que en el Acta Número CINCUENTA Y CUATRO, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta ciudad, el día nueve de junio de 2022, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "ACUERDO NÚMERO SIETE: Leído el memorándum de fecha 07 de junio de 2022, presentado por el Director del CAM de esta comuna, mediante el cual solicita se autorice por medio de Acuerdo Municipal, iniciar el Trámite de destrucción de (01) arma de fuego, la cual se encuentra en mal estado, ya que no pasó la prueba de ballística y según el señor Armero de la Oficina de Control y Registro de Armas de Fuego (ORCAF) del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), la que necesita un ajuste debido a desgaste generalizado de su mecanismo interno y que aun si se repara, no hay garantía de su buen funcionamiento, además de ser demasiado oneroso el costo de la reparación, por lo que recomienda tramitar su destrucción y reposición por una nueva, la que detalla en cuadro anexo.

UN (01) REVÓLVER CALIBRE .38" ESP.

CANT	TIPO	MARCA	MODELO	CALIBRE	LARGO DE CAÑÓN	PAVÓN	SERIE	Nº DE REGISTRO	CLASIF ARMA

Por lo que solicitan, que el Concejo Municipal autorice al señor Coronel Mario Enrique Murcia Díaz, Subdirector Administrativo CAM, Soyapango, realizar el trámite de destrucción ante el MDN, además de Instruir a la Dirección Administrativa Financiera, por medio de la Jefatura de contabilidad, al igual que a la Unidad de Auditoría Interna para conformar la Comisión de Verificación del arma en mal estado, debiendo de coordinar con esta Dirección, con el objeto de realizar en conjunto la verificación física de inventario de una (01) arma de Fuego inservible que posee el Cuerpo de Agentes Municipales de Soyapango, lo anterior de conformidad a los artículos 31 y 33 de las Normas Técnicas de Control Interno en relación a los numerales 3.4 y 4.1 del Instructivo de Control de Bienes-Muebles e Inmuebles. Mediante el levantamiento de las actas y dictamen de verificación de auditoría correspondiente para dar fe del acto realizado.

Este Concejo ACUERDA:

1. Dar por recibido el memorándum, presentado y suscrito por el Director del CAM-SOYAPANGO.
2. Sobre lo arriba planteado y solicitado por dicho funcionario; se autoriza iniciar el Trámite de destrucción de (01) arma de fuego, que se encuentra en mal estado, debido a que no pasó la prueba de ballística y según el señor Armero de la Oficina de Control y Registro de Armas de Fuego (ORCAF) del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN), misma que necesita un ajuste debido a desgaste generalizado de su mecanismo interno y que aun si se repara, no hay garantía de su buen funcionamiento, además de ser demasiado oneroso el costo de la reparación; así mismo se autoriza la reposición por una nueva .
3. En virtud del numeral que antecede, se instruye a la Dirección Administrativa Financiera, por medio de la Jefatura de contabilidad, al igual que a la Unidad de Auditoría Interna para conformar la Comisión de Verificación del arma en mal estado, debiendo coordinar con el CAM, para realizar en conjunto la verificación física de inventario de una (01) arma de Fuego inservible que posee el CAM, Soyapango, de conformidad con los artículos 31 y 33 de las Normas Técnicas de Control Interno en relación a los numerales 3.4 y 4.1 del Instructivo de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, mediante levantamiento de las actas y dictamen de verificación de auditoría correspondiente para dar fe del acto realizado.
4. Se autoriza al señor Coronel Mario Enrique Murcia Díaz, Subdirector Administrativo CAM, Soyapango, realice el trámite de destrucción respectivo, ante el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN).
5. Se instruye al Director del CAM-SOYAPANGO, dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación del presente acuerdo queda unánime. COMUNÍQUESE.

ES CONFORME A SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ.
Alcaldía Municipal de Soyapango, a nueve días del mes de junio del año 2022/mil veintidós.

Licda. Erika Ivania Meléndez de Rodríguez
Secretaria Municipal.



